

Acta No. 009/2016

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
COMUNICACIÓN (MOPC)**

Ref. MOPC-CCC-CP-04/2016

En la oficina de la Directora Legal, ubicada en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las una de la tarde (1:00 p.m.), a los seis (06) días, del mes de abril del presente año dos mil diez y seis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy Miguel Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Patria Taveras García**, Directora Gral. Administrativa y Financiera, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora legal y miembro; **Ing. Miguel Ángel Logroño Di'Vanna**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro; **Ing. Marina Urraca Contreras**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, invitada; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **LIC. FREDDY MIGUEL CABA TAVERAS**: en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: ADJUDICAR la adquisición del SERVICIO DE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS, MATERIALES REFLECTIVOS Y DETECTOR DE METALES, correspondiente al proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-04-2016.

Acto seguido, el **Lic. Freddy Miguel Caba Taveras**, en su ya indicada calidad, expuso que reposa en el expediente, los siguientes acontecimientos:

1. Que en fecha 12 de febrero de 2016, mediante el oficio No. DEPCOMP/0067-16, dirigido al Director Financiero del MOPC, el Sub-Director de Compras, con requerimientos anexos, solicitó la reservación de fondos para la Adquisición de Equipos Informáticos por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$2,796,105.00).

2.- Que en fecha 19 de febrero de 2016 fueron publicados en los portales de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las Especificaciones Técnicas para el proceso de Comparación de Precios 04/2016, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS, MATERIALES REFLECTIVOS Y DETECTOR DE METALES. Que en dicho documento se especificaba en la página 4 el detalle del requerimiento, a saber:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Rollo Vinil Reflectivo (Grado Ingeniero), tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Naranja	Unidad	3
2	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Ingeniero, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Azul	Unidad	3
3	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Ingeniero, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Rojo	Unidad	2
4	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Ingeniero, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Blanco	Unidad	1
5	Rollo Vinil no Reflectivo con Brillo, Grado Ingeniero, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Negro	Unidad	4
6	Rollo de Transfer de Papel de 8" Pulgs.	Unidad	3
7	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Rojo	Unidad	3
8	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Blanco	Unidad	3
9	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Amarillo	Unidad	4
10	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Verde	Unidad	3
11	Rollo Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Azul	Unidad	1
12	Sistema de Detección de Metales para marco o arco de puerta, que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de 6 áreas corporales • Indicadores de luz y sonido • Funcionamiento en 110V • Ajuste de sensibilidad según artículos a requisar • Volumen ajustable 	Unidad	2
13	Servicio de Rotulación y retiro de rótulos antiguos de unidades vehiculares en Vinil Adhesivo, laminado incluido. (ver modelo adjunto)	Unidad	300

NOTA: a) Favor especificar marca de los artículos cotizados; b) La cotización debe detallar la capacidad de rotulación por unidad vehicular por día.

3.- Que siete (7) empresas fueron invitadas conforme a los términos de referencia, siendo estas las siguientes: SEÑALIZACION TOTAL, RED SIGNS S.R.L., METROTEC (METRO TECNOLOGIA, S.R.L.), REY PUBLICIDAD, S.R.L., JRA MATERIALES & EQUIPOS, S.A.S, CARIBBEAN SIGNS, S.R.L. y LUCES INDUSTRIALES; posteriormente conforme al cronograma en fecha 26 de febrero de 2016, se presentaron los siguientes oferentes, a saber:

1. – JRA MATERIALES & EQUIPOS, S.A.S
2. – RED SIGNS S.R.L.
3. – METROTEC (METRO TECNOLOGIA, S.R.L.)
4. – SEÑALIZACION TOTAL

4.- De estas cuatro (4) ofertas, una (1) de ellas fue descalificada en el mismo acto de apertura, siendo la de la entidad RED SIGNS, SRL., en virtud de que no presento la Garantía de Seriedad de Oferta indicada en los Pliegos de Condiciones, que sobre este entendido el artículo 114 del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto 543-12, establece:

“La garantía de seriedad de oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.” (negrita y subrayado es nuestro)

5.- Acto seguido se explicó al comité que la empresa Metrotec realizo una levantamiento de los trabajos a realizar y en fecha 7 de marzo de 2016 mediante una comunicación reiteró los precios de su oferta del 26 de febrero de 2016, por lo que en fecha 9 de marzo del presente año a la empresa Metrotec se le genero la orden de compra OR-2016-66, para la adquisición de los ítems 5,6,12 y 13, por un monto total de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 (RD\$1,131,752.92). Que posteriormente en fecha 17 de marzo de 2016, mediante una carta rectificativa de la Gerente de Operaciones de Metrotec Maria Goris, ellos expresan que: *“Por medio de la presente queremos solicitarle la rectificativa de la cotización No.0706035 en la cual cometimos un error de precio en el ítem de la rotulación y des rotulación de 300 vehículos. Se cotizo por un valor de RD\$2,832.00 pesos con Itbis incluidos en este precio no se contempló los materiales a utilizar para dicha rotulación ya que asumimos que los rollos de viniles y demás materiales solicitados eran de ser utilizados para el mismo servicio, por tanto no fueron contemplados. Adjunto le enviamos la cotización del precio del servicio que incluye los materiales, impresión, rotulación y des rotulación de los 300 vehículos para estos fines”*

Que en dicha nueva cotización el precio unitario solo del ítem 13 se eleva a un monto de RD\$6,500.00 para un total con ITBIS incluidos de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PRESOS CON 00/100 (RD\$2,301,000.00).

6.- Que en lo adelante podremos visualizar el cuadro comparativo de ofertas con todos los ítems ofertados, a saber:

Item	Descripcion	Cant Req	Unid	SEÑALIZACION TOTAL, SRL			METRO TECNOLOGIA (METROTEC), SRL			JRJA MATERIALES Y EQUIPOS, SAS		
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor AD Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor AD Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor AD Oferta
1	Detectores de Metales con	2	ud	413,000.00RD	413,000.00	3	129,678.46RD	129,678.46	1	175,000.00RD	175,000.00	2
10	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	3	ud	42,480.00RD	42,480.00	2	44,052.89RD	44,052.89	3	23,010.00RD	23,010.00	1
11	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	3	ud	66,080.00RD	66,080.00	2	69,090.60RD	69,090.60	3	54,162.00RD	54,162.00	1
12	Rollo de Transfer de Papel	3	ud	1,298.00RD	1,298.00	2	1,276.13RD	1,276.13	1	1,386.50RD	1,386.50	3
13	Desrotulación y Rotulación	300	ud	6,490.00RD	6,490.00	2	2,832.00RD	2,832.00	1	12,676.11RD	12,676.11	3
2	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	2	ud	42,480.00RD	42,480.00	2	44,052.90RD	44,052.90	3	23,010.00RD	23,010.00	1
3	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	1	ud	42,480.00RD	42,480.00	2	44,052.89RD	44,052.89	3	23,010.00RD	23,010.00	1
4	Rollo Vinil no Reflectivo con	4	ud	30,680.00RD	30,680.00	3	4,741.90RD	4,741.90	1	7,375.00RD	7,375.00	2
6	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	3	ud	66,080.00RD	66,080.00	2	68,966.37RD	68,966.37	3	54,162.00RD	54,162.00	1
6	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	4	ud	66,080.00RD	66,080.00	2	69,105.62RD	69,105.62	3	54,162.00RD	54,162.00	1
7	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	3	ud	66,080.00RD	66,080.00	2	69,117.04RD	69,117.04	3	54,162.00RD	54,162.00	1
8	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	1	ud	66,080.00RD	66,080.00	2	69,090.60RD	69,090.60	3	54,162.00RD	54,162.00	1
9	Rollo Vinil Reflectivo (Grac	3	ud	42,480.00RD	42,480.00	2	44,052.89RD	44,052.89	3	23,010.00RD	23,010.00	1
Total Oferta				4,207,054.00	4,207,054.00		Total Oferta	2,495,264.06		Total Oferta	5,151,851.87	
T.I Base Cant. Req				4,207,054.00	4,207,054.00		T.I Base Cant. Req	2,495,264.06		T.I Base Cant. Req	5,151,851.87	

7.- Que por lo indicado en el numeral 5to, ante el eventual incumplimiento de la entidad Metrotec resulta para este Comité imposible contemplar la posibilidad de adjudicar a dicha entidad, puesto que no tenemos certeza de que los otros ítems presentados mantengan el precio ofertado.

Por lo antes expuesto, y, ya documentado el Comité, se sometió a la deliberación y posterior adjudicación de la adquisición de Parches-para-llantas-Vehicular para ser utilizados en los Talleres-Móviles-del-MOPC, correspondiente al Comparativo de Precios de referencia la MOPC-CCC-CP-004-2016.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación, establece: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 66, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación, establece: *“Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones: 1) Advertencia escrita; 2) Ejecución de la Garantías; 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato; 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante; 5) Inhabilitación temporal o definitiva”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 66, párrafo III, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación, establece: *“Para fines de la aplicación del numeral 5) del presente artículo, el órgano rector podrá inhabilitar una persona natural o jurídica, por un periodo de uno a cinco años o permanentemente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que estipule la ley pertinente, por las siguientes causales: (...), 3) incumplir sus obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables a ellos; 5) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato; (...).”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá inhabilitar a los proveedores inscrito en el Registro de Proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, por un periodo de uno (1) a cinco años, o permanentemente, dependiendo de la gravedad de la falta”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28, numeral 1, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un periodo de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas: (...), b) Incumplir sus obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables al proveedor; c) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 109, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“ En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán*

examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según el orden de mérito o el reporte de lugares ocupados”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118, Párrafo, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 103 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTAS: Las cotizaciones de cada uno de los oferentes.

VISTO: El cuadro comparativo de Ofertas.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** a las siguientes oferentes para la contratación del SERVICIO DE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS, MATERIALES REFLECTIVOS Y DETECTOR DE METALES, correspondiente al Comparativo de Precios de referencia la MOPC-CCC-CP-004-2016, conforme al detalle indicado más adelante:

SEÑALIZACION TOTAL, SRL			
ITEM NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
12	3	Rollos de Transfer de Papel Tamaño 8 Pulgs.	RD\$ 3,894.00

13	300	Des rotulación y Rotulación de Unidades Vehicular (camionetas) incluye material a utilizar (según especificaciones del Pliego de Condiciones)	6,490.00
MONTO A ADJUDICAR			RD\$ 1,950,894.00

JRJA MATERIALES Y EQUIPOS, SAS			
ITEM NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2	Detectores de Metales con Sistema de Detección de 6 Áreas corporales en 110V.	RD\$ 350,000.00
10	3	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Ing., tamaño 24" x 50" Pulgs., color Naranja	69,030.00
11	3	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24"x 50" Pulgs., color Rojo	162,486.00
2	2	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Ing., tamaño 24" x 50" Pulgs., color Rojo	46,020.00
3	1	Rollo de Vinil Reflectivo, Grado Ing., tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Blanco	23,010.00
4	4	Rollos de Vinil No Reflectivo con Brillo, Grado Ing., tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Negro	29,500.00
5	3	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Blanco	162,486.00
6	4	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., Color Amarillo	216,648.00
7	3	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Verde	162,486.00
8	1	Rollo de Vinil Reflectivo, Grado Diamante, tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Azul	54,162.00
9	3	Rollos de Vinil Reflectivo, Grado Ing., tamaño 24" Pulgs. x 50" Pulgs., color Azul	69,030.00
MONTO A ADJUDICAR			RD\$ 1,344,858.00

*Precio incluye ITBIS

Total Adjudicado.....RD\$3,295,752.00 -

TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100.-

SEGUNDO: ORDENA a la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la inhabilitación temporal de la empresa METROTEC, por los motivos expuestos.

TERCERO: ORDENA, a la Unidad de Compras de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, notificar a todas las empresas que les fue adjudicada los ítems ya señalado, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENA, el envío a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la Comisión de Concursos y Sorteos de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la publicación de la

presente resolución en el Portal de Compras Dominicana y el portal de este Ministerio, conforme al Artículo 101 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres de la tarde (3:00p.m) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



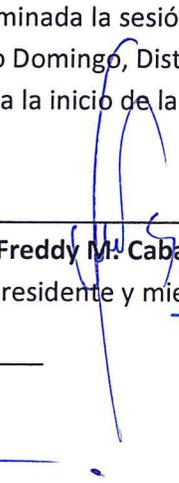
Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Miembro



Lic. Patria Taveras García
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Miguel Ángel Logroño Dí'Vanna
Miembro